

ORDEN FORAL 255E/2024, de 22 de agosto, del consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se rectifican los errores detectados en la Orden Foral 231E/2024, del 29 de julio, del consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan de Acción de educación ambiental para la sostenibilidad 2023-2025.

Por Orden Foral 231E/2024, de 29 de julio, del consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se aprueba el Plan de Acción de Educación ambiental para la sostenibilidad 2023-2025.

Se he advertido que por error se incluía la publicación de dicho Plan de Educación en el Boletín Oficial de Navarra cuando debe publicarse en el Portal de Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra. De acuerdo a lo anterior, se considera necesario rectificar el ordeno de la citada orden foral.

La rectificación de errores está prevista en el artículo 125 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, así como en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Y el artículo 125 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral establecen que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que hubiera dictado el acto o la disposición.

La rectificación de errores deberá especificar, en su caso, los efectos jurídicos que de ella se deriven, y se deberá notificar o publicar preceptivamente cuando se refiera a actos que hayan sido objeto de notificación o publicación.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

ORDENO:

1.º Rectificar el error detectado en el ordeno de la Orden Foral 231E/2024, de 29 de julio, del consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de tal modo que queda redactado como sigue:

“1. Aprobar el Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad 2023-2025, que se incorpora como anexo a la presente orden foral.

2. Publicar esta orden foral y el Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad 2023-2025 en el Portal de Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra.

3. Trasladar la presente orden foral y su anexo al Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y al resto de los Departamentos del Gobierno, a los efectos oportunos.”

2.º Publicar esta orden foral en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Contra la presente orden foral, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su aprobación a los efectos oportunos.

Pamplona, 22 de agosto de 2024.–El consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, José María Aierdi Fernández de Barrena.